

Bogotá D.C., 2024-12-23 09:17



Al responder cite este Nro.
202442010856831

Señor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Apoderado – Portagraneles S.A.S

Correo electronico: notificaciones@gha.com.co - mhernandez@gha.com.co

Dirección: Avenida 6ª Bis nro.35N-100, Oficina 212 del Centro Empresarial Chipichape
Valle del Cauca, Cali.

Asunto: PQRS - Respuesta a las peticiones con radicados nros. 202362007251592 - 202362008293712 - 202462001369482 - 202462003808182 - 202462005104902 - 202462006803872 - 202310307110042 - Expediente administrativo nro. 202342003402900144E.

Respetuoso saludo,

En atención a las peticiones del asunto, en las que requiere "(...) 1. Se vincule a mi representada al trámite de reconstrucción de expediente del plano asociado a la Resolución No.344 del 20 de abril de 1960 por medio del cual se adjudicó el predio denominado "la esperanza" ubicado en el municipio de buenaventura, departamento del valle del cauca, a nombre del señor CARLOS LEIB. 2. Se notifique a mi representada sobre los actos administrativos que se han proferido y se profieran dentro del trámite de reconstrucción. 3. Se informe del estado actual del trámite de reconstrucción. 4. Se tenga en cuenta en el trámite el dictamen aportado (...)".

La Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la Agencia Nacional de Tierras se permite indicar lo siguiente:

En garantía al derecho constitucional fundamental al debido proceso que le asiste al aquí peticionario, y en prevalencia a los principios de buena fe, debido proceso, igualdad, imparcialidad, moralidad, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia con que deben desarrollarse las actuaciones administrativas, su solicitud de vinculación al trámite de reconstrucción será incorporada al expediente administrativo nro. 202342003402900144E, contenido de la Resolución nro.344 del 20 de abril de 1960.

Ahora bien, respecto a la segunda petición relacionada con la notificación de los actos administrativos surtidos dentro del proceso, se comunica que en virtud de lo anteriormente enunciado, una vez sea estudiada y evaluada la solicitud de incorporación y se decida frente a la procedencia de la misma, igualmente, en garantía del derecho al debido proceso y demás principios constitucionales rectores, cualquier actuación administrativa, si es del caso, le será notificada a los correos electronicos: notificaciones@gha.com.co - mhernandez@gha.com.co y a la direccion: Avenida 6ª Bis nro.35N-100, Oficina 212 del Centro Empresarial Chipichape – Cali.

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



Del mismo modo, conforme a la petición tercera, referente al estado actual del pro reconstrucción del plano asociado a la Resolución nro.344 del 20 de abril de 1960, es importante indicar que una vez sea evaluada la documentación y acreditación/interés que le asiste al peticionario, se le brindará información frente a dicho trámite administrativo.

En ese orden, respecto de la petición cuarta frente a la inclusión del dictamen pericial aportado, este y los documentos allegados, serán incorporados al respectivo expediente para ser materia de estudio y análisis jurídico, con la finalidad de determinar lo que en derecho corresponda frente al trámite de reconstrucción y el interés que dice tener dentro del presente trámite.

Cualquier inquietud, manifestación u observación que considere pertinente y conducente presentar y/o información que requiera, deberá acudir al buzón de correo electrónico institucional atencionalciudadano@ant.gov.co

Atentamente,

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO

Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.

Proyectó: María José Sabogal Hernández
Revisó y Aprobó: Mónica Briceño Moreno